



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

**ORDENANZA 2661/18**

**Visto:**

Las solicitudes vecinales y el recorrido del transporte interurbano en la ciudad, y;

**Considerando:**

Que vecinos del barrio Cooperativa y Zanchetta en reiteradas oportunidades solicitaron una nueva parada de ómnibus sobre calle René Favalaro en intersección con calle 12 de Abril, tal como consta en nota ingresada al Municipio con cargo 26976.

Que actualmente los vecinos de estos barrios, muy poblados, utilizan las paradas del transporte interurbano ubicadas en las intersecciones con calle Antártida Argentina y calle Prefectura Argentina, distantes 600 metros entre sí, siendo un factor de riesgo y de mucha incomodidad.

Que durante el presente año se promovieron las gestiones para lograr la mejora del servicio a través de esta nueva parada de ómnibus, con la Municipalidad, incorporándose recientemente la gestión directa de este cuerpo legislativo que en reunión con representantes de la actual empresa prestadora del servicio del transporte interurbano, se ha logrado el entendimiento necesario, para lo cual solo falta para concretarlo, la creación de la presente normativa, la señalización y comunicación correspondiente.

Que esta nueva parada de ómnibus acorta las distancias, disminuye el trayecto del grueso de los vecinos desde y hasta sus hogares, brindando mayor seguridad vial y urbana;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE **ORDENANZA**

**Artículo 1)**- Dispónese la implementación de la Parada de Ómnibus del transporte interurbano sobre calle Intendente Costantini (ruta provincial n° 21) en intersección con calle Jona Salk, en el sentido de circulación sur - norte de la mencionada arteria vial.

**Artículo 2)**- Emplácese la señalización correspondiente, adecúese el lugar y comuníquese a la Empresa Rosario Bus.

**Artículo 3)** El departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría de obras y servicios públicos, construirá la dársena correspondiente, con el objeto de brindar la seguridad necesaria a los usuarios.-

**Artículo 4)**- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5)**- Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,  
19 DE JUNIO DE 2018.-